

Aportación Comunidad Autónoma y
Corporación Local 73.829.404 ptas.

Aportación M.T.A.S. 45.110.000 ptas.

Total aportación Comunidad Autónoma
y Corporaciones Locales 73.829.404 ptas.

Aportación Ministerio de Trabajo
y Asuntos Sociales 45.110.000 ptas.

**2.—APORTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA,
CORPORACIONES LOCALES Y DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUN-
TOS SOCIALES PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE APOYO A
FAMILIAS MONOPARENTALES**

2 0 0

1) Programa de Apoyo a Familias Monoparentales en: Mancomunidad La Serena, Navamoral de la Mata, Villafranca de los Barros, Almendralejo, Villanueva de la Serena, Campiña Sur, Trujillo, Mérida, Montijo, Mancomunidad Sierra Hornachos, Zafra y Comarca Este de Mérida.

Aportación Comunidad Autónoma y
Corporación Local 6.653.686 ptas.

Aportación M.T.A.S. 6.653.683 ptas.

Total aportación Comunidad Autónoma y
Corporaciones Locales 6.653.683 ptas.

Aportación Ministerio de Trabajo
y Asuntos Sociales 6.653.683 ptas.

**3.—APORTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA Y
DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALI-
ZACION DEL PROGRAMA DE ORIENTACION Y/O MEDIACION FAMILIAR.**

2 0 0

1) Programa de Mediación y Orientación Familiar de ámbito autonómico.

Aportación Comunidad Autónoma 10.410.000 ptas.

Aportación M.T.A.S. 10.410.000 ptas.

Total aportación Comunidad Autónoma 10.410.000 ptas.

Aportación Ministerio de Trabajo
y Asuntos Sociales 10.410.000 ptas.

**4.—APORTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA Y
DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA LA REALI-**

**ZACION DEL PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS EN CUYO SENO SE
PRODUCE VIOLENCIA FAMILIAR.**

2 0 0

1) Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce violencia familiar. Ambito autonómico.

Aportación Comunidad Autónoma 6.940.000 ptas.

Aportación M.T.A.S. 6.940.000 ptas.

Total aportación Comunidad
Autónoma 6.940.000 ptas.

Aportación Ministerio de Trabajo
y Asuntos Sociales 6.940.000 ptas.

**TOTAL DE LAS APORTACIONES PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO A
LAS FAMILIAS EN SITUACIONES ESPECIALES**

Total aportación Comunidad Autónoma y
Corporaciones Locales 97.833.087 ptas.

Aportación Ministerio de Trabajo y
Asuntos Sociales 69.113.686 ptas.

*RESOLUCION de 24 de abril de 2001,
de la Secretaría General Técnica, por la
que se da publicidad al Convenio de
Colaboración entre el Ministerio de
Trabajo y Asuntos Sociales y la
Comunidad Autónoma de Extremadura
para la realización de programas
experimentales de prevención en
situación de riesgo y tratamiento de
familias en cuyo seno se producen
malos tratos.*

Habiéndose firmado el día 28 de diciembre de 2000 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.^º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de abril de 2001.

La Secretaria General Técnica,
CASILDA GUTIERREZ PEREZ

A N E X O

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES DE PREVENCION EN SITUACION DE RIESGO Y TRATAMIENTO DE FAMILIAS EN CUYO SEÑO SE PRODUCEN MALOS TRATOS

En Madrid, a 28 de diciembre de 2000.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de la Presidencia del Gobierno, de 27 de abril (Boletín Oficial del Estado número 102, de 28/4/2000), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excma. Sra. doña Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 14/1999, de 20 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.

TERCERO.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo; 839/1996, de 10 de mayo; 1888/1996, de 2 de agosto, y Real Decreto 140/1997, de 31 de enero.

CUARTO.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura ostenta competencias en materia de Asistencia Social y Bienestar Social, de acuerdo con el art. 7.1.20 de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero; 2191/1984, de 8 de febrero; 1063/1985, de 19 de junio, y 412/1989, de 21 de abril; y Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

QUINTO.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

SEXTO.—Que la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2000 (B.O.E. del día 30), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que la clasificación 19.04.3130.454.02, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos, tiene una dotación de 127.815.411 ptas.

SEPTIMO.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

OCTAVO.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas experimentales que permitan mejorar el sistema de protección a la infancia en dificultad social.

NOVENO.—Que los programas se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas se realizó en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y aprobados por Acuerdo del Consejo

de Ministros del día 18 de febrero de 2000 (B.O.E. del 7 de marzo de 2000).

DECIMO.—Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene prevista la realización de Programas Piloto de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

C L A U S U L A S

PRIMERA.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de los Programas Experimentales que se especifican en el Anexo de este Convenio.

SEGUNDA.—La Comunidad Autónoma de Extremadura pondrá en marcha los Programas Experimentales a que se hace referencia en el apartado anterior.

TERCERA.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Extremadura realizará la aportación total de siete millones setecientas nueve mil setecientas diecinueve (7.709.719) pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el Anexo de este Convenio.

CUARTA.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.02 para el ejercicio de 2000, aportará la cantidad de siete millones setecientas nueve mil setecientas diecinueve (7.709.719) pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el Anexo de este Convenio.

QUINTA.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2000 (B.O.E. del 7 de marzo de 2000).

SEXTA.—La Comunidad Autónoma deberá:

A.—Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B.—Informar de la puesta en marcha del programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C.—Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los programas financiados.

D.—Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre).

E.—Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los programas.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del programa en cuestión.

SEPTIMA.—La Comunidad Autónoma de Extremadura elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada programa, que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Informe y resultados obtenidos de la investigación prevista en el programa.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula décima.

OCTAVA.—El informe de la investigación del programa estará a disposición del conjunto de las Comunidades Autónomas, pudiendo ser presentado en las reuniones de Directores Generales competentes en menores y en las Comisiones Técnicas de coordinación interautonómicas sobre temas de menores.

NOVENA.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma.

DECIMA.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la Directora General de Infancia y Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, designado por la Directora General.

UNDECIMA.—Este Convenio tendrá vigencia durante el periodo de un año desde la fecha de su firma.

DUODECIMA.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

DECIMOTERCERA.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y un solo efecto, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicados.

Fdo.: El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, JUAN CARLOS APARICIO PEREZ; la Consejera de Bienestar Social (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), ANA GARRIDO CHAMORRO.

A N E X O

APORTACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA Y DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES DE PREVENCION EN SITUACION DE RIESGO Y TRATAMIENTO DE FAMILIAS EN CUYO SENO SE PRODUCEN MALOS TRATOS.

2 0 0 0

1) Programa experimental para la mejora del tratamiento en los casos de riesgo de maltrato infantil:

Aportación Comunidad Autónoma..... 7.000.000 de ptas.

Aportación MT y AS..... 7.000.000 de ptas.

2) Intervención con familias en situación de malos tratos (Mérida):

Aportación Comunidad Autónoma..... 709.719 ptas.

Aportación MT y AS..... 709.719 ptas.

Total aportación MT y AS..... 7.709.719 ptas.

Total aportación Comunidad Autónoma..... 7.709.719 ptas.